



Resolución Directoral

N° 471 - 2023-GRH-DRS/HTM

Tingo María, 23 OCT 2023

VISTO:

El Memorándum N° 472-2023-GRH-GRDS-DIRESA-HTM/DE, de fecha 03 de octubre de 2023, emitido por la Dirección Ejecutiva, en la cual dispone encarga al Abog. Yul Javier Anyoza Chujandama las funciones de Jefe de Asesoría Jurídica del Hospital de Tingo María;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 82° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, y de Remuneraciones del Sector Público aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece las condiciones para la Encargatura de funciones del personal dentro de la Administración Pública;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios CAS, tienen por objeto garantizar los principios de mérito y capacidad, igualdad DE OPORTUNIDADES y profesionalismo de la administración de servicios, en concordancia con el artículo 11° del citado reglamento, sobre la suplencia encargo de funciones de personal Contrato Administrativo de Servicios (CAS), por lo que las personas contratadas bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, pueden ejercer la suplencia o conformar comisiones temporales por encargo de la entidad contratante;

Que, en el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales intereses de buena fe legalmente protegidos y que existiera en la fecha a la pretenda retrotraerse la eficacia del acto, el supuesto hecho justificativo para su aprobación;

Que, mediante Resolución Directoral N° 098-2023-GRH-DRS/HTM, de fecha 13 de marzo de 2023, se designa como Jefe de Asesoría Jurídica del Hospital de Tingo María, al Abog. Hugo Felipe ESTRADA RIVERA;

Que, mediante Memorándum N° 472-2023-GRH-GRDS-DIRESA-HTM/DE, de fecha 03 de octubre de 2023, emitido por la Dirección Ejecutiva, en la cual dispone encarga al Abog. Yul Javier ANYOZA CHUJANDAMA, las funciones de Jefe de Asesoría Jurídica del Hospital de Tingo María, a partir del 04 de octubre 2023, personal contratado por designación bajo el régimen del Decreto Legislativo N°1057;

Que, en tal sentido y con el propósito de proseguir con las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos resulta pertinente dar por concluida la designación del funcionario precitado siendo necesario realizar la expedición del acto resolutorio para tal fin;

Con el visto bueno del Jefe de la Oficina de Administración y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Tingo María;





Resolución Directoral

N° 471 - 2023-GRH-DRS/HTM

Tingo María, 23 OCT 2023

De conformidad con lo dispuesto por Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM y demás normas aplicables. Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 183-2023-GRH/GR, de fecha 16 de febrero 2023, que designa al Obsta. Rafú Iván HIDALGO TUESTA en el cargo de Director Ejecutivo del Hospital de Tingo María, a quien se le delega a su vez facultad resolutoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA a partir del 03 de octubre de 2023, la asignación de funciones al Abog Hugo Felipe ESTRADA RIVERA, encomendadas a través de la Resolución Directoral N° 098-2023-GRH-DRS/HTM, de fecha 13 de marzo de 2023, dándosele las gracias por las labores realizadas, debiendo hacer la entrega de cargo del acervo documentario e inventario de bienes patrimoniales de acuerdo a la normatividad vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a partir del 04 de octubre de 2023, las funciones de Jefe de Asesoría Jurídica del Hospital de Tingo María al Abog. Yul Javier ANYOZA CHUJANDAMA, personal contratado por designación bajo el régimen del Decreto Legislativo N°1057.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución Directoral a los interesados y a los órganos estructurados en modo y forma que establece la Ley, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Unidad de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital de Tingo María.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



R. IVAN HIDALGO TUESTA
OBSTETRA - ABOGADO
COP N° 14177 CAR N° 3658
DIRECTOR EJECUTIVO